



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 9 de septiembre de 2021.**

<b>Proceso</b>	Ejecutivo Conexo
<b>Demandante</b>	Gildardo de Jesús Ossa Gutiérrez
<b>Demandado</b>	Oscar Darío Suaza Montoya Ceneida Gómez Gómez
<b>Radicado</b>	2016-766
<b>Auto Interlocutorio</b>	536
<b>Asunto</b>	Aprueba liquidación del crédito, resuelve solicitud de desembargo

Vencido el término del traslado de la liquidación del crédito que realizó la parte ejecutante, el Despacho encuentra que las liquidaciones no se ajustan a derecho, como quiera que se incluyen en la misma una suma por concepto de intereses que no fue objeto de orden de pago, consecuente con esto, la liquidación quedará así:

Concepto	Valor
Valor insoluto por pagar	\$10.360.000,00
Costas Proceso Ejecutivo	\$1.655.200,00

Valor total Liquidación del Crédito: \$12.015.200,00

Conforme a la liquidación realizada, se aprueba la misma en la suma de doce millones quince mil doscientos pesos (\$12.015.200,00), moneda corriente.

Finalmente, en cuanto a la solicitud de levantamiento de embargo presentada, el Despacho no accede a ello, dado que el solicitante, quien es demandado dentro del proceso, no acredita su condición de abogado como lo dispone el artículo 73 del C. G. del P. Así mismo, no se puede acceder a lo solicitado, hasta tanto no se encuentra en firme la providencia que aprueba la liquidación del crédito.

**Decisión**

Por la razón expuesta, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

**Resuelve**

**Primero.** Se aprueba liquidación del crédito realizada por el despacho, en la suma de doce millones quince mil doscientos pesos (\$12.015.200,00).

**Segundo.** No se accede al levantamiento de la medida de embargo, hasta tanto se encuentre en firme la providencia que apruebe la liquidación del crédito.

Notifíquese,



**María Josefina Guarín Garzón.**  
**Juez**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO**

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 125 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 10 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.



---

Secretario